

Informe Individual de Auditoría

Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali

Cuenta Pública

Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023



RECIBIDO
10 ENE 2025
Dip. Alejandra María Ang Hernández
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO



AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Mexicali y San Felipe
Mexicali, Baja California, 08 de enero de 2025

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	
	I.1 Marco legal y objeto	2
	I.2 Antecedentes de la auditoría	2
	I.3 Criterios de selección	3
	I.4 Objetivo de la auditoría	3
	I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada	4
	a) Creación y objeto	4
	b) Estado de Situación Financiera	4
	c) Presupuesto Devengado	5
	I.6 Alcance de la auditoría	5
	a) Determinación de la muestra	5
	b) Fideicomisos sin estructura orgánica	5
	I.7 Programático presupuestal	5
	a) Cumplimiento de entrega oportuna de avances de gestión y cuenta pública	5
	b) Cumplimiento del Presupuesto basado en resultados	6
	I.8 Perspectiva de Género	6
	a) Metodología de Perspectiva de Género	6
	b) Programas, metas y/o acciones	6
	c) Indicadores y resultados	7
	I.9 Auditoría de desempeño	7
	a) Política pública, programas y procedimientos aplicados y resultados	7
	I.10 Procedimientos de auditoría	7
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	7
	II.1 Resultados de la auditoría	7
III.	DICTAMEN	8
	III.1 Dictamen de la revisión	8

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera;
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 17 de mayo de 2024, mediante oficio número TIT/358/2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. José Manuel Jiménez Partida, Auditor Especial de Fiscalización; C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano, Director de Auditoría Mexicali y San Felipe; Lic. Eduardo Alfonso López Arenas, Sub Director de Auditoría Mexicali y San Felipe; T.C.A. Manuel Alejandro Gómez Gutiérrez, Jefe del

Departamento de Auditoría Mexicali; C.P. Luis Javier Meza Silva, Auditor Coordinador; C.P. Martha Magally Lema Martínez, Auditora Supervisora; C.P. Gustavo Díaz Sandoval Auditor Encargado; L.A.E. Lilibian Guadalupe González Galván, Auditora Encargada y L.C. José Luis Guzmán Coronado; posteriormente mediante oficio número TIT/469/2024 de fecha 14 de mayo de 2024 se comisionan a los CC. C.P. Salvador Morones Cuellar, Auditor Coordinador, C.P. Ramón Lizárraga Navarro, Auditor Supervisor; C.P. Elliot Antonio Quintana Sánchez, Auditor Encargado, L.C. Erick Salvador Sarmiento Prieto, Auditor; C. Wendy Enríquez Soto, Auditor y C. Rubén Alatorre Calderón, Auditor; adscritos a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, a fin de integren al grupo de auditores, quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 09 de agosto de 2024, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

a) Creación y objeto

El 20 de mayo de 1983, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado, acuerdo de Cabildo de fecha 12 de mayo de 1983, por el que se crea el organismo denominado Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Mexicali, Baja California, como organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal de Mexicali, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de atribuciones, objetivos y fines, en los términos de este Acuerdo, el cual contará con la estructura administrativa que determine su Reglamento interior. El domicilio legal del Comité, será la Ciudad de Mexicali, pudiéndose establecer oficinas representativas en otras localidades del Municipio.

El 30 de noviembre de 2018 se publicó en el Periódico Oficial del Estado una Reforma para modificar la denominación de la Entidad Fiscalizada para quedar como: Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali.

El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali, tiene como objetivo fungir como órgano auxiliar y técnico de la Administración Pública Municipal, en las actividades de planeación del desarrollo e incorporar la participación del Municipios en el Sistema Estatal de Planeación Democrática.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

b) Estado de Situación Financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 1'503,488	76 %	Circulante		
No circulante	\$ 463,085	24 %	No circulante		
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ 1'966,573	100 %
Total Activo	\$ 1'966,573	100 %	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 1'966,573	100 %
	=====			=====	

c) Presupuesto devengado

CONCEPTO	IMPORTE RECAUDADO/DEVENGADO
Ingreso	\$ 2'160,798
Egreso	\$ 1'968,630
Ahorro	\$ 192,168

I.6 Alcance de la auditoría

a) Determinación de la muestra

	INGRESO RECAUDADO	EGRESO DEVENGADO	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
Universo	\$ 2'160,798	\$ 1'968,630	\$ 1'966,573	0	\$ 1'966,573
Muestra auditada	\$ 720,000	\$ 1'143,821	\$ 1'541,768	0	\$ 798,497
% de muestra auditada	33 %	58 %	78 %	0 %	41 %

b) Fideicomiso sin estructura orgánica:

La Entidad Fiscalizada No cuenta con Fideicomisos sin Estructura Orgánica registrados, atendiendo los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para el registro de los mismos.

I.7 Programático presupuestal

a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública

La Entidad dio cumplimiento con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 como sigue:

Documento	Fecha limite	Cumplió	Cumplió extemporáneamente Fecha	Días de atraso	No cumplió
1er. Avance trimestral	30-abr-23	✓			
2do. Avance trimestral	31-jul-23	✓			
3er. Avance trimestral	31-oct-23	✓			
4to. Avance trimestral	30-abr-24	✓			
Cuenta Pública	30-abr-24	✓			

b) Cumplimiento del Presupuesto basado en resultados

Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 13 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), los cuales se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares sin que hubiese observaciones.

I.8 Perspectiva de Género

a) Metodología de Perspectiva de Género: En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, SI se elaboró y aplicó la metodología correspondiente para la formalización del presupuesto y programas.

b) Programas, metas y/o acciones:

Durante el Ejercicio fiscal 2023, en cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promueven la igualdad de género entre personas, así como la erradicación de la violencia en cualquier forma de discriminación de género, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali presenta un programa con el propósito de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres atendiendo a las prioridades ciudadanas y logro de resultados esperados:

En concordancia con la política municipal, sobre el tema específico correspondiente a “Bienestar para Todos”, mismo que incluye la Estrategia 2.3 “Equidad de Género sustentable” en las líneas de acción 2.3.1 “Sensibilidad en materia de género y diversidad”, la Entidad presenta en su Programa Operativo Anual la presente Meta y Acción:

NOMBRE:	512 Planeación para el Desarrollo Municipal
Propósito:	Lograr que las acciones de gobierno estén consensuadas con el sector social y las decisiones que tomen las dependencias y entidades de la Administración Pública se apoyen en datos específicos que permitan monitorear los avances y los resultados alcanzados
Metas:	3 Integrar la participación ciudadana en el seguimiento y avance en la implementación del Plan Municipal de Desarrollo para fortalecer el vínculo entre sociedad y Gobierno Municipal
Indicador:	Grado de satisfacción ciudadana respecto a los procesos de planeación y seguimiento de la implementación del Plan Municipal de Desarrollo
Unidad Ejecutora:	201: Departamento de Planeación Estratégica

c) Indicadores y Resultados de Perspectiva de Género:

El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali durante el ejercicio fiscal 2023 incorporó a su Programa Operativo Anual indicadores de gestión reflejados a través matriz de indicador el cual se sustenta en programas que impulsan la perspectiva de género a dicha Entidad; siendo este: 1.- Índice de Autonomía Física de las Mujeres en Mexicali, el cual cumple con un porcentaje por encima del 100% de cumplimiento.

Cabe señalar, que la Entidad para el cumplimiento de los objetivos se apoya con personal comisionado del Ayuntamiento de Mexicali, el cual se Integra por 9 mujeres y 4 hombres, correspondientes al 69% y 31%, respectivamente.

I.9 Auditoría de desempeño

La Entidad NO fue seleccionada para llevar a cabo la auditoría de desempeño.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número TIT/1085/2024 de fecha 11 de septiembre de 2024, notificó a la Entidad Fiscalizada la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares para dar a conocer que no se derivaron resultados con observaciones de la revisión practicada a la Cuenta Pública que nos ocupa; por consiguiente la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali, presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables.

III. DICTAMEN

III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 17 de septiembre de 2024, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali, presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales correspondientes a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 08 de enero de 2025, en la ciudad de Mexicali, Baja California.



ATENTAMENTE

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

10 ENE. 2025

D **ESPACHADO** **O**

C.P. ARNULFO RAÚL ZARATE CHAVEZ

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.c.p. C.P. José Manuel Jiménez Radida.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
 C.c.p.- C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano.- Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASEBC.
 C.c.p.- MTRA. Guillermina Rivera Cataño.-Directora de Planeación y Control de Auditoría de la ASEBC.
 DIAM/ARZC/JMJP/JACC/janett